



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA  
 MARÍA ANGÉLICA MÉNDEZ ORTEGA.- /

PARRAL, 09 Dic 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.100 - 1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Angélica Méndez Ortega, con fecha 01 de marzo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 521, de fecha 17 de Mayo de 2013.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA ANGÉLICA MÉNDEZ ORTEGA**, C.N.I. Nº **15.826.743-8**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 521, de fecha 17 de Mayo de 2013, en lo relativo a la remuneración de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración, suscrito con fecha 06 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y **MARÍA ANGÉLICA MÉNDEZ ORTEGA**, C.N.I. Nº **15.826.743-8**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 06 de Diciembre de 2013, se modifica a contar del 01 de Noviembre del 2013, en el siguiente tenor:  

"MODIFICASE, La remuneración de la trabajadora, estableciéndose que a contar del 01 de Noviembre de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014, esta será aumentada considerando el valor de \$17.000.-, por cada hora de su jornada de trabajo, percibiendo una remuneración de \$595.000".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Noviembre del 2013.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARÍA  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 ABOGADO  
 DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-